

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688 -2022-A-MPSM

Tarapoto, 25 de Julio del 2022

VISTO:

El Memorando N° 285-2022-GM-MPSM, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, se pone de conocimiento la ausencia del encargado de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización por motivos de misión de servicios, por lo que resulta necesario encargar las funciones correspondientes;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR POR SUPLENCIA a partir del 25.07.2022 hasta el 27.07.2022, las funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Policía Municipal y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de San Martín al **MY PNP (R) EDSON ADEMIR ESPINOZA CESPEDES**, en adición a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A/MPSM-T
C.C
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

TARAPOTO